

“2012: AÑO INTERNACIONAL DE LAS COOPERATIVAS”

- LEY 6.094 -

RESOLUCIÓN N° 304 / 12.-

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo, a través de la Dirección de Recursos Forestales, Departamento Protección Forestal, perteneciente a la Subsecretaría de Producción del Ministerio de Producción, Trabajo y Turismo de la provincia, siendo el órgano competente, el cumplimiento de la Ley N° 5590, esencialmente en lo atinente al Título IV, artículos 31 al 40 referidos a la Prevención y Control de los Incendios Rurales, poniendo énfasis en los Planes de Manejo de Fuego en las áreas forestales, siendo nuestra provincia una de las de mayor cobertura forestal del país.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, cumplido, archivar.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil doce.

DRA. EVELYN KARSTEN
SECRETARIA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS



DR. PEDRO GERARDO CASSANI
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS